

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL LABORATORIO DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA (LABORATORIO 717).

De una parte, **D^a. Rocío Ruíz Domínguez**, titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación (BOJA n^o 31 de 14 de febrero de 2019), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, **D^a María Pilar Aranda Ramírez**, en su calidad de Rectora Magnífica de la Universidad de Granada en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA n.º 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO. La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía regula el derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía teniendo entre sus fines su promoción e impulso, la instauración de la cultura participativa en el funcionamiento de las Administraciones públicas andaluzas, la difusión de la cultura y los hábitos participativos mediante estrategias de sensibilización y formación y la colaboración entre la Administración autonómica y la local en el fomento de la participación ciudadana.

SEGUNDO. La Ley 7/2017 establece la obligación de las Administraciones públicas andaluzas de impulsar la suscripción de convenios y acuerdos con otras Administraciones públicas y entidades públicas respecto a la participación ciudadana y los procesos de participación que se lleven a cabo al amparo de la misma.

TERCERO. El Título IV de la Ley 7/2017, referido a las medidas de fomento de la participación ciudadana, establece que las Administraciones públicas andaluzas y sus órganos de gobierno pondrán en marcha medidas de fomento que permitan el desarrollo de una cultura participativa



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): **D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734**

02/09/2020
 Pág. 1 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	Página	1/13
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



en el conjunto de la sociedad andaluza y que podrán ser, entre otras, las siguientes:

- a) Programas de formación para la ciudadanía.
- b) Programas de formación para el personal al servicio de las Administraciones públicas.
- c) Medidas de fomento en los centros educativos.
- d) Medidas de sensibilización y difusión.
- e) Medidas de apoyo.
- f) Medidas para la accesibilidad, especialmente en lo relativo a las nuevas tecnologías.

CUARTO. A tenor de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, corresponde a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la competencia para la propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de participación ciudadana y voluntariado así como todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia participación ciudadana, tengan carácter transversal.

QUINTO. El artículo 7 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación atribuye a la Secretaría General de Políticas sociales, Voluntariado y Conciliación el ejercicio de las competencias en materia de participación y en particular las siguientes funciones:

- a) La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación, en especial, el desarrollo de la ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
- b) La optimización de los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas andaluzas, potenciando la transparencia en las actuaciones públicas y facilitando la accesibilidad de los grupos sociales con mayor vulnerabilidad a los servicios y recursos públicos.
- c) La evaluación e impulso de nuevos sistemas de relación entre la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno de las distintas Administraciones Públicas andaluzas.
- d) El fomento de la vida asociativa en la Comunidad Autónoma, facilitando y promoviendo la participación de la ciudadanía andaluza y de las entidades en la gestión de las distintas Administraciones Públicas.
- e) El fomento, estudio y difusión de los valores y prácticas de participación política y social y la promoción de prácticas que favorezcan la transparencia en la aplicación de las políticas públicas.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, estas realizan el servicio público de la educación superior mediante la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, la difusión, la valorización y la



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): **D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734**

02/09/2020
 Pág. 2 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	Página	2/13
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

El artículo 39 de la citada Ley, afirma que la investigación científica es fundamento esencial de la docencia y una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad, determinando como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad, así como la formación de investigadores e investigadoras.

SÉPTIMO. La participación e implicación del ámbito académico es esencial para poder contribuir al desarrollo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, ya que se requiere una labor de análisis e investigación de la participación ciudadana en Andalucía con el fin de ofrecer casos de buenas prácticas, generar una red de agentes, proponer metodologías y realizar una labor de difusión y formación apropiada. Por ello, se precisa del establecimiento de vínculos estables con Universidades y Centros de Investigación.

OCTAVO. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece el marco normativo para promover, en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica, la cooperación y la colaboración de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación así como con y otras entidades públicas. A estos efectos, el artículo 34 de la citada Ley 14/2011, prevé que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, puedan suscribir convenios de colaboración sujetos al Derecho Administrativo, entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades:

- a) Proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación.
- b) Creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación
- c) Financiación de proyectos científico-técnicos singulares.
- d) Formación de personal científico y técnico.
- e) Divulgación científica y tecnológica.
- f) Uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

Asimismo, el artículo 22 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento dispone que la Administración de la Junta de Andalucía, las universidades andaluzas, los organismos públicos de investigación y los institutos de investigación singulares, en el marco de esta Ley y de acuerdo con la planificación que en esta materia apruebe el Consejo de Gobierno, podrán celebrar convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación que permitan un mejor aprovechamiento de medios, recursos y resultados científicos, y generen conocimiento compartido.



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734

02/09/2020
 Pág. 3 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/13



NOVENO. La Universidad de Granada, de acuerdo al artículo 194.1 de sus Estatutos aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, tiene entre sus principios generales el contribuir al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad, y procurar la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional, mientras que su artículo 195, relativo a la relaciones institucionales, dispone que la Universidad de Granada fomentará las relaciones académicas, científicas, culturales y profesionales con otras universidades e instituciones españolas y extranjeras, que podrán articularse mediante los acuerdos y convenios que se suscriban.

La Universidad de Granada, a través de Medialab UGR (Laboratorio de Investigación en Cultura y Sociedad Digital) atesora conocimiento y experiencia en el desarrollo de proyectos de innovación y participación así como en la investigación y experimentación tal y como acreditan los diversos proyectos realizados y su investigación científica. Medialab UGR constituye el principal instrumento de la Dirección de Participación e Innovación Social, como parte del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Planificación, para desarrollar acciones centradas en la cultura y la sociedad digital.

DÉCIMO. Medialab UGR, concebido como laboratorio social abierto para el aprendizaje, la investigación y la experimentación en torno al impacto que las tecnologías digitales ejercen en la cultura y en la sociedad en su conjunto, sirve como centro para la generación de propuestas para la Universidad y la sociedad, adoptando una cultura del prototipado y el conocimiento abierto. Los enfoques participativos están en la base del desarrollo de la innovación social como política clave de la Universidad con el fin de procurar el diseño de propuestas innovadoras a retos sociales que impliquen movilizar esfuerzos transversales a través del conocimiento y de la intervención de la comunidad universitaria como parte activa de la ciudadanía en su conjunto contribuyendo de este modo a construir un modelo sistémico de transferencia de conocimiento hacia las instituciones públicas y hacia la ciudadanía en su conjunto, alineando los esfuerzos en investigación, docencia y gestión con el fin de potenciar el papel transformador de la Universidad en la sociedad.

UNDÉCIMO. En colaboración con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Universidad de Granada, a través de Medialab UGR, ha puesto en marcha el Laboratorio 717 (Laboratorio de participación e innovación democrática de Andalucía). El Laboratorio 717 concebido como una plataforma de reflexión, innovación, experimentación y debate en torno a la participación y la innovación ciudadana, se configura como un espacio de formación, investigación y concienciación en el marco de lo dispuesto en la Ley 7/2017. En un marco más amplio, el Laboratorio 717 entronca con algunos objetivos clave de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por Naciones Unidas. Mediante el Laboratorio 717 se contribuye a la creación de un ecosistema de innovación democrática y cultura participativa con actores clave, tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad Autónoma. El Laboratorio 717 se materializa a través de una plataforma digital complementada con acciones presenciales, tales como cursos de formación, grupos de trabajo o laboratorios de diseño de propuestas y encuentros realizados en Andalucía.

Firma (1): MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ
 En calidad de: Rector/a



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verificar/>
 Código seguro de verificación (CSV): D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734

02/09/2020
 Pág. 4 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/13



Por todo ello, tanto la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación como la Universidad de Granada, estimando conveniente, en aras al cumplimiento de sus respectivos fines, establecer un cauce estable de cooperación entre ambas entidades, han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los términos y condiciones por los que se regirá la colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades vinculadas al Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía (Laboratorio 717).

SEGUNDA.- Obligaciones.

1. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación asume las siguientes obligaciones específicas relativas al desarrollo del citado objetivo:

- a) Coordinar y supervisar los trabajos objeto del presente Convenio, a través de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
- b) Destinar una cantidad económica para contribuir a sufragar los costes de las actividades objeto del presente Convenio.

2. La Universidad de Granada asume las siguientes obligaciones específicas relativas al desarrollo del objeto del presente Convenio de Colaboración:


- a) Dirigir los trabajos de desarrollo de las actividades vinculadas al Laboratorio 717, asignando a las mismas los recursos humanos, servicios y recursos materiales necesarios. Los recursos humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de este Convenio de colaboración, dependen y son responsabilidad exclusiva de la Universidad de Granada. Asimismo, la Universidad de Granada responderá frente al particular en el supuesto de que en desarrollo de las actividades vinculadas al Laboratorio 717 se derive responsabilidad en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- b) Sufragar los costes de los recursos humanos, servicios y recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio.
- c) Llevar a cabo el desarrollo de las actividades indicadas en la Memoria técnica, que forma parte integrante del presente Convenio como Anexo I, y que se concretarán en el Plan de trabajo anual acordado por la Comisión de Seguimiento.



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): **D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734**

02/09/2020
 Pág. 5 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	Página	5/13
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



TERCERA.- Compromisos económicos.

1. La valoración del coste anual del proyecto, objeto del presente Convenio, asciende a **CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €)**, cuyo desglose se indica en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe (euros)
Gastos de personal	42.500
Indemnizaciones por razón de servicio	4.000
Mantenimiento y actualización de bases de datos y web	2.000
Instalaciones en Universidad de Granada (eventos, talleres, encuentros)	1.000
Costes indirectos	2.500
TOTAL	52.000

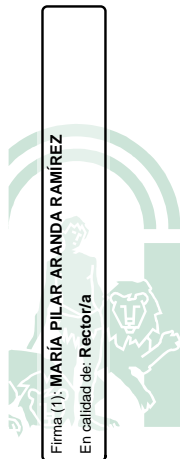
2. La Universidad de Granada contribuirá al desarrollo de las actividades vinculadas al Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía (Laboratorio 717) sufragando el coste de recursos humanos, servicios y recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio por valor de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €)**.
3. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación contribuirá al desarrollo de las actividades vinculadas al Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía (Laboratorio 717) aportando la cantidad anual de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/31H/44101/00 01, con la siguiente distribución por ejercicios:

Ejercicio 2020: 19.000 euros

Ejercicio 2021: 6.000 euros

4. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación efectuará la referida aportación mediante la tramitación de dos pagos a la cuenta que señale la Universidad de Granada, conforme al siguiente calendario:

- a) Tras la firma del presente Convenio, previa presentación por la Universidad de Granada del Plan de trabajo a desarrollar con la programación indicativa y un cronograma de las actividades a desarrollar durante la vigencia del Convenio, la cantidad de **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €)**.
- b) Tras la presentación por la Universidad de Granada de un Informe intermedio, que se emitirá tres meses antes de la finalización del mismo y que recoja de manera detallada los trabajos desarrollados en cumplimiento de las obligaciones específicas durante el periodo transcurrido, la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**.



Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/13



CUARTA.- Titularidad de los resultados obtenidos.

Las partes firmantes compartirán plenamente y sin restricción alguna la titularidad de los resultados de todo tipo obtenidos en ejecución del presente Convenio y podrán reproducirlos y divulgarlos para los fines propios de las mismas. En la difusión de los resultados se hará mención a este Convenio.

De acuerdo al artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las partes firmantes del presente Convenio procurarán que las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente estén disponible en acceso abierto.

QUINTA.- Consecuencias en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas se estará a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no estableciendo indemnización por incumplimiento. En este caso, para la liquidación del Convenio se establecen los siguientes criterios de valoración de las actividades previstas en el mismo:

Denominación actividad	Aportación UGR (euros)	Aportación CIPSC (euros)
1º. Incorporación de nuevas entidades locales, desarrollo de contenidos y dinamización del Laboratorio 717	5.000	5.000
2º. Participación y difusión en redes, encuentros y foros nacionales e internacionales	2.000	2.000
3º. Desarrollo de informes, indicadores y otros resultados de investigación	3.000	3.000
4.- Asistencia técnica y organización de encuentros sobre participación ciudadana en Andalucía.	5.000	5.000
5º. Promoción de la participación en la infancia y la juventud	5.000	5.000
6º. Dinamización y concienciación sobre participación con la ciudadanía	5.000	5.000
7º. Mantenimiento y actualización informática de bases de datos y web	2.000	-

Firma (1): MARIA PILAR ARANDA RAMIREZ
En calidad de: Rector/a


Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734

02/09/2020
Pág. 7 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/13



SEXTA.- Comisión de Seguimiento.

Dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por tres representantes de cada una de las partes firmantes. En cuanto a las personas representantes de la Consejería serán designadas por la persona titular de la misma. En el caso de la UGR serán designados por la Rectora. En la sesión constitutiva de la Comisión se nombrarán las personas que ostentarán la Presidencia y la Secretaría de la misma. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

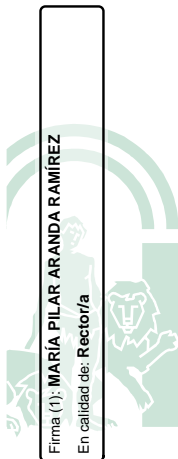
- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes, así como por el desarrollo de las actuaciones programadas.
- b) Aprobar el Plan de trabajo anual, el Informe intermedio y el Informe final.
- c) Resolver cualquier duda o controversia que surja acerca de la interpretación del presente Convenio.
- d) Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el cumplimiento de los fines previstos.
- e) Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- f) Elevar a las partes firmantes las eventuales propuestas de modificación del Convenio.
- g) Proponer de forma motivada, en su caso, la prórroga del Convenio al menos con tres meses de antelación a la fecha de extinción.
- h) Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por mayoría. La comisión se reunirá un mínimo de dos veces al año y siempre que lo solicite alguna de las partes.

En lo no previsto en el presente Convenio, el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión será el previsto para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuará a las siguientes direcciones:

- En el caso de la Universidad de Granada:
 - Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación
(institucional@ugr.es)
- En el caso de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:
 - Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación
(sgpoliticassocialesvyc.cipsc@juntadeandalucia.es)



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/	02/09/2020
Código seguro de verificación (CSV): D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734	Pág. 8 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/13



SÉPTIMA.- Protección de datos de carácter personal.

Con respecto a los datos de carácter personal que pudieran derivarse durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, las partes firmantes quedan expresamente obligadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal de aplicación. Así, las partes firmantes hacen constar, de manera expresa, que actuarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, además del resto de legislación vigente en esta materia. No está prevista la cesión de datos de carácter personal a otras entidades colaboradoras.

Por parte de la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación, es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación. El Delegado de Protección de Datos se puede contactar en la dirección electrónica dpc.cipsc@juntadeandalucia.es. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y a la limitación u oposición a su tratamiento podrá ejercitarse como se explica en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

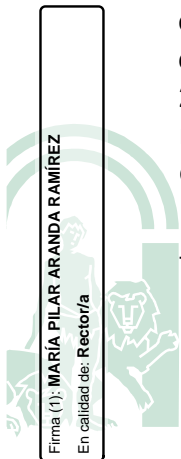
En el ámbito de la Universidad de Granada es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal la Secretaría General. El Delegado de Protección de Datos se puede contactar en la dirección electrónica delegadapd@ugr.es. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y a la limitación u oposición a su tratamiento podrá ejercitarse solicitando información al respecto en la dirección de correo electrónico: secretariageneral@ugr.es.

OCTAVA.- Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico administrativo, y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Puesto que no instrumenta una subvención, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, aún excluido, de conformidad con lo previsto en su artículo 6, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, le serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el artículo 4 de la citada ley.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes, a cuyos efectos se deberá suscribir la correspondiente adenda.



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734**

02/09/2020
Pág. 9 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/13



NOVENA.- Vigencia.

El presente Convenio estará en vigor durante un período de un año a contar desde el día de su firma. En el supuesto de firma electrónica, la entrada en vigor se contará desde el día de la última firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes del Convenio podrán acordar por escrito su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

DÉCIMA.- Causas de Resolución.

Serán causas de resolución de este Convenio de Colaboración las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

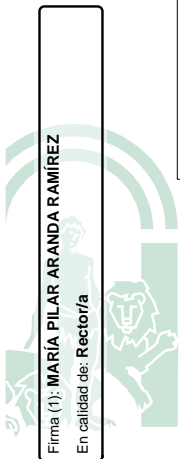
UNDÉCIMA.- Publicidad.

De acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma.

En cualquiera de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración, así como en las publicaciones o material divulgativo realizado al amparo del mismo, se hará constar que es el resultado de la colaboración de las partes firmantes, debiendo figurar los correspondientes logotipos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio Colaboración,

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA D ^a Rocío Ruíz Domínguez. CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.	POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA D ^a Pilar Aranda Ramírez RECTORA
---	---



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734

02/09/2020
 Pág. 10 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/13



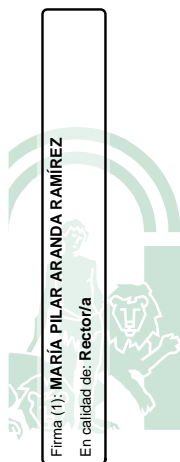
ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL LABORATORIO DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA (LABORATORIO 717)

La Universidad de Granada, en desarrollo del objeto del presente Convenio de colaboración asume la obligación específica de llevar a cabo las siguientes actividades:

1º. Incorporación de nuevas entidades locales, desarrollo de contenidos y dinamización del Laboratorio 717 y en particular:


- Extender la red de agentes de participación ciudadana en Andalucía, generando una base de datos actualizada de actores de participación que alcance a la totalidad de las entidades locales de Andalucía. La base de datos contendrá la siguiente información sobre la organización de las estructuras administrativas de participación ciudadana en las entidades locales: Municipio; Provincia; Denominación de la estructura; Posición en el organigrama; Personas responsables; Datos de contacto.
- Ampliar el mapeo de procesos de participación ciudadana en Andalucía con el fin de preservar la memoria de la participación en Andalucía.
- Documentar y elaborar fichas de los procesos de participación ciudadana incentivados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a partir de la información que faciliten los responsables de dichos procesos, con el fin de darles la publicidad adecuada conforme al principio de transparencia.
- Dinamizar la plataforma y las redes sociales vinculadas a la misma, dando un especial énfasis a todas las convocatorias y acciones en participación ciudadana de las que la Administración de la Junta de Andalucía proporcione información al Laboratorio 717.
- Mantener actualizada la agenda de actividades y acciones formativas de participación ciudadana.
- Promover las acciones para avanzar en la implementación de Ley 7/2017 de las que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación proporcione información al Laboratorio 717.
- Ampliar y actualizar el banco de metodologías y recursos de participación ciudadana.



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734**

02/09/2020
Pág. 11 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/13



2°. Participación y difusión en redes, encuentros y foros nacionales e internacionales:

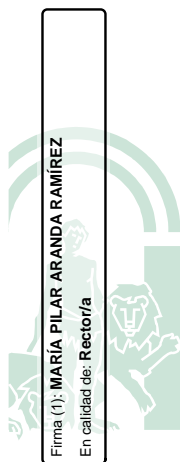
- Conectar y generar alianzas con otras iniciativas de participación en otras comunidades autónomas, ayuntamientos y países.
- Desarrollar una labor proactiva de presentación de la iniciativa del Laboratorio 717 tanto de carácter nacional como internacional.
- Prestar colaboración y asistencia técnica en las actividades que promueva la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el ámbito de la Red autonómica de participación ciudadana.

3°. Desarrollo de informes, indicadores y otros resultados de investigación:

- Desarrollar un Informe, al final de cada uno de los periodos anuales, contado desde la incorporación del personal adscrito exclusivamente al proyecto, que permita describir la situación de la participación en Andalucía a partir de las actividades desarrolladas por sus actores en el Laboratorio 717. Incluirá indicadores relativos a la participación ciudadana.
- Desarrollar trabajos de divulgación e investigación en torno a la plataforma Laboratorio 717 con el fin de posicionar a la participación ciudadana promovida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en foros expertos tanto nacionales como internacionales.

4°. Asistencia técnica y organización de encuentros sobre participación ciudadana en Andalucía:


- Organizar encuentros sobre participación ciudadana en Andalucía, para favorecer la mayor participación posible de los interesados e interesadas, incluyendo gestión de espacios e instalaciones, medios técnicos y logística.
- Movilizar al personal técnico de Medialab UGR preciso, incluyendo el traslado y alojamiento, cuando sea necesario.
- Preparar el contacto con las personas asistentes, difusión web, registro, documentación y grabación del encuentro para su posterior difusión.
- Invitar a ponentes especialistas para la participación en los encuentros, cuando sea oportuno.
- Desarrollar un taller práctico sobre participación ciudadana en dichos encuentros.
- Preparar materiales de apoyo y difusión de las jornadas, así como de los diplomas de



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): **D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734**

02/09/2020
 Pág. 12 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/13



asistencia.

- Elaborar un informe sobre el desarrollo de cada encuentro, que contendrá las aportaciones realizadas por las personas participantes en los talleres.

5°. Promoción de la participación en la infancia y la juventud:

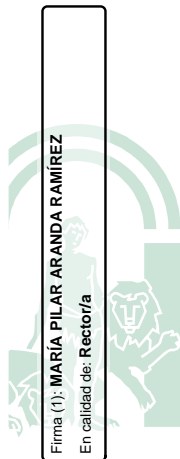
- Vincular la acción del Laboratorio 717 con los proyectos europeos sobre participación ciudadana en jóvenes e infancia que ya desarrolla Medialab UGR.
- Diseñar un taller para impulsar la cultura de la participación ciudadana y la democracia participativa en los centros docentes por parte del profesorado.

6°. Dinamización y concienciación sobre participación con la ciudadanía

- Generar materiales divulgativos de calidad y campañas en redes para divulgar el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía y aumentar la cultura participativa en la sociedad andaluza.
- Promover el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía a través de artículos en la plataforma y de información en medios sociales.

7°. Mantenimiento y actualización informática de bases de datos y web:

- Mantener técnicamente la plataforma digital (hosting, dominio y actualización del software).
- Ajustar el diseño y programación de la web para relacionar los procesos participativos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Dotar de una perspectiva de género a la web, visibilizando las mujeres participantes en los procesos, aquellos enfocados a esta temática o buenas prácticas que cumplan con este enfoque.



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
 Código seguro de verificación (CSV): **D1F98A274C33D48EB89EEF5A59822734**

02/09/2020
 Pág. 13 de 13

Código:	Ry71i776Q9X7CIV9krSXXVUe36N0sr	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/13

